

Yacht Club Neuquén

REGLAMENTO DE INVITADOS

Todos los socios del club podrán invitar al club a personas no asociadas, las que ingresaran bajo la calidad de invitados y cuyo ingreso y estadía se registrará por el presente reglamento.

1. El socio deberá encontrarse en las instalaciones del club durante la permanencia del invitado. A modo de excepción (y a solicitud del socio titular, por escrito), la Comisión Directiva podrá autorizar el ingreso de familiares directos del socio sin su presencia (entendiéndose por familiares directos: padres, hijos, cónyuges / concubinos y hermanos), en calidad de invitados, para hacer uso en forma excepcional de los bienes de su propiedad (casa, dormi, casilla o Barco). En este último caso, solo se autorizará utilizar la embarcación para pernoctar, no pudiendo el invitado utilizarla para navegar sin la correspondiente autorización del socio titular del bien (presentada por escrito a la CD), y la presentación del carnet habilitante. El socio será el responsable de indicarle al invitado las pautas de convivencia normadas en los distintos reglamentos, teniendo éste los mismos deberes y obligaciones que el socio. Asimismo, será responsable también de las sanciones que le puedan corresponder, como consecuencia de la violación de algún reglamento por parte del invitado.

2. El invitado podrá hacer uso de todas las instalaciones del club con excepción de sus embarcaciones, que solo podrán ser timoneadas por un socio con la correspondiente habilitación, y quien será el responsable de la misma.

3. No podrán ingresar como invitados: a) Los socios que hubieran sido expulsados o dados de baja por alguna de las

cláusulas previstas en el estatuto; b) Los socios que se encuentren cumpliendo una sanción disciplinaria que les prohíba el ingreso temporal al club; c) Los invitados que, por conducta en visitas anteriores, hubiesen generado una notificación al socio invitante por la que se prohíba su nueva invitación.

4. Los invitados deberán abonar al ingresar al club (o presentar la invitación ya emitida) el arancel vigente en ese momento. Dicho arancel se encuentra estipulado en el artículo quinto y se encuentra sujeto a las consideraciones del artículo sexto del presente reglamento. El arancel le permitirá ingresar y permanecer en las instalaciones del club hasta su retiro. Por permanencia **mayor a dos (2) días**, el socio deberá solicitarlo por escrito a la comisión directiva.

5. Se fija el arancel en 30% del valor de la cuota social, conservándose la relación cuando la asamblea modifique el valor de esta última. La comisión directiva tendrá la facultad de acomodar el monto resultante anterior, con un margen de +/- 15%, al solo efecto de redondear lo más posible el importe para evitar inconvenientes al momento de su cobro, tanto en el portón de ingreso al club como en la secretaría.

6. Se reducirá un 50% el valor de la invitación durante el período de “baja temporada”, que se extiende entre el 15 de Abril hasta el 15 de Septiembre de cada año. El mismo beneficio (50%) se aplicará al primer talonario de 20 entradas, por año calendario, que adquiera cada grupo familiar. Ese beneficio no es acumulativo (es decir, no puede adquirirse a ese precio más de un talonario por año, aún no habiendo adquirido en años anteriores). Las entradas no tendrán vencimiento, ni las emitidas a partir de la entrada en vigencia de este reglamento ni las anteriores.

7. Aquellas personas que ingresen bajo la calidad de invitados (incluidos los alumnos de la escuela de náutica) no podrán, a su vez, invitar a otras personas.

8. Se encuentran exentos de abonar ingreso:

- Todas las personas con capacidades reducidas
- Los menores de 18 años, hasta un máximo de 5 invitados por grupo familiar

- Las personas que participen de regatas, solo ingresando los días en que éstas se realizan. El capitán del barco deberá informar previamente los datos de los tripulantes no socios que participarán, al personal que controla el ingreso al club.

- Los alumnos de la escuela y sus familiares directos, solo los días de cursado. La dirección de la escuela deberá entregar un listado al personal que controla el ingreso al club de los alumnos y sus familiares directos (padres, hijos, cónyuges/concubinos y hermanos menores de 18 años; indicados por el alumno al comienzo del curso).

- Los socios de clubes náuticos (presentando la correspondiente acreditación), que residan a más de trescientos (300) kilómetros.

- **En caso de existir convenios que traten el libre ingreso de socios entre clubes**, se acreditarán debidamente para atenerse a ellos, y se expondrá una copia de los mismos en la garita de ingreso al club.

9. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por la Comisión Directiva.